



00256

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 19 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, siendo a horas 10:00 de la mañana, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con sede institucional, en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 015-2021-UTEA-CU, del 18 de octubre de 2021, realizada por el Rector (e) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General dio lectura la lista de los miembros hábiles del Consejo Universitario y comprobó la asistencia de seis (06) miembros de dicho órgano colegiado, de los diez (10) miembros:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 5) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 6) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, los siguientes miembros hábiles del órgano colegiado:

- 1) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 2) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 3) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 4) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta al Presidente la existencia del quórum reglamentario.

Acto seguido, el Presidente, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, expresó un cordial saludo a los consejeros universitarios, al mismo tiempo de declarar instalada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario. Desarrollándose la sesión en el siguiente orden.


### II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, con la finalidad de desarrollar la sesión con la mayor celeridad.

### III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

- 1) Aprobación del Plan Operativo Institucional 2021.
- 2) Aprobación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en sede y filiales 2021.
- 3) Aprobación del Informe de ejecución presupuestal período 2020.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00257

- 4) Opinión Legal N° 009-2021-UTEA-DAL.
- 5) Oficio N° 0120-2021-UTEA-VRAC.
- 6) Oficios Nros.: 042, 046 y 047-2021-UTEA-DIGAF, remitido por CPC. Donato Ccoicca Aiquipa.
- 7) Informe N° 219-201-UTEA-SG-GyT, sobre reconocimiento de Grado Académico.

#### IV. ORDEN DEL DÍA.

Previo el saludo correspondiente el Presidente, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, solicitó al Secretario General dar cuenta de los documentos correspondientes de cada uno de los asuntos de la agenda. Previamente, el consejero universitario, Dr. Toribio Tapia Molina, solicitó se realicen las sesiones en forma presencial. Al respecto, el Presidente manifestó que a partir de la próxima sesión va llevarse a cabo las sesiones en forma presencial.

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo la agenda prevista:

##### 1. Aprobación del Plan Operativo Institucional 2021.

Previamente el Presidente solicitó al Secretario General dar cuenta de los documentos pertinentes de asunto de la agenda. Acto seguido el Secretario General dio cuenta de los siguientes documentos ingresados al Consejo Universitario para su trámite correspondiente. En seguida, el Presidente, con anuencia del pleno, concedió el uso de la palabra a la Lic. Oryana Camacho Valdiglesias, a fin de que sustente sobre el Plan Operativo Institucional 2021. A continuación, la indicada funcionaria pasó a sustentar sobre el asunto, dando a conocer el procedimiento para su aprobación del mencionado documento de gestión, que contiene las estrategias de cambio de mejora, sobre los procesos para la elaboración del mencionado Plan, dando cuenta, que algunas áreas no brindaron las informaciones pertinentes, las mismas que han sido subsanadas por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario. Para este nuevo Proyecto se tiene la rebaja en los montos previstos para las actividades, no siendo afectados las áreas misionales de la Universitaria. En cuanto a los objetivos institucionales dijo que el Plan está comprendido dentro del marco de la misión y visión de la UTEA. Asimismo, dijo que hay mayor articulación con respecto a los gastos de acuerdos a los montos previstos para cada una de las actividades programadas. Por otro lado, dijo que la autoevaluación va mejorar el sistema de gestión. También puntualizó que la SUNEDU exige el cumplimiento de las actividades misionales de la Universidad.

A su turno el consejo Dr. Toribio Tapia, al mismo tiempo de felicitar a la indicada funcionaria, observó que el POI debió aprobarse al inicio del ejercicio presupuestal. Desde 2019 se observa que se generan muchos documentos, pero no se cumplen. Recomendó que la visión y misión sea reevaluado de acuerdo la linealidad de las asignaturas, correspondiendo al Consejo Universitario cumplir con esa tarea, ya que es muy complejo de operacionalizar, con la finalidad de publicar en la página de transparencia; y finalmente manifestó su opinión a favor de la aprobación del POI.

Por su parte el Dr. Jesús Ely Acosta Valer, al mismo tiempo de felicitar a la indicada funcionaria, manifestó que el plazo para la aprobación del POI no ha sido cumplido en su oportunidad. Consideró que es ineludible y urgente su aprobación del POI.

Por otro lado, el estudiante Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario, dijo que debe ser más detallado el POI, y preguntó sobre la metodología que se viene tomando para establecer el presupuesto para las áreas misionales, observó que es muy lato el POI. Consideró que el POI debe ser formulado con mayor responsabilidad; y dijo que por qué es muy tardío la aprobación del POI.

Al respecto la Lic. Oryana Camacho, absolvió que las compras y equipamiento se realizan de acuerdo los planes operativos, que están articulados con los objetivos insti-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ASUNCIÓN APURÍMAC

Abg. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



tucionales. Con respecto a la diferencia presupuestal aclaró que el 5% del presupuesto corresponde al Vicerrectorado de Investigación, cada una de las facultades y escuelas tienen su propia partida presupuestal, al igual que el Vicerrectorado Académico; con respecto a la demora, aclaró que recién a mediados de marzo se inició con la elaboración del POI, habiéndose realizado las capacitaciones; ya en la próxima va ser aprobado en su oportunidad. Con respecto a la misión y visión dijo que ha presentado el plan de trabajo para la actualización del Plan Estratégico Institucional.

El presidente, concedió el uso de la palabra a la estudiante Nuria Aneld Huamán Sánchez, preguntó sobre el tiempo que ha sido programado para su ejecución el POI. Al respecto, la Lic. Oryana Camacho, dijo que está programado hasta diciembre de 2021. Que el informe de ejecución presupuestal se encuentra desde agosto de 2021, que oportunamente será informado a los consejeros.

El Dr. Toribio Tapia, reiteró por su parte la necesidad de la urgente actualización de la misión y visión de la Universidad, recomendó considerar el D. S. N° 012. Recomendó llevar a cabo el taller para la formulación de la misión y visión. También recomendó capacitar a los docentes en el uso de las herramientas del ERPEduca.

Luego de la deliberación correspondiente, los miembros del colegiado arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Aprobar por unanimidad el Plan Operativo Institucional, y se publique en la página de transparencia del portal web de la Universidad.*

## 2. Aprobación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en sede y filiales 2021.

Al respecto el secretario General dio cuenta sobre el documento pertinente.

En seguida, la Lic. Oryana Camacho, a instancia del Presidente, pasó a sustenta el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en sede y filiales 2021; dando cuenta que la SUNEDU ha pedido mayor precisión de los montos, del modelo pertinente. Y siendo el monto muy elevado, aclaró ello se debe a la implementación de los laboratorios, de acuerdo los diseños curriculares; al respecto, recomendó se realice la calibración y mantenimiento de los laboratorios conforme lo declarado a la SUNEDU, en base a las propuestas de los directores de las escuelas y el formato C-7. Dicho plan contempla también el mantenimiento de infraestructura, que corresponde a la Sub-Dirección de Obras, cuyo monto ha disminuido. Sobre el particular, la Dirección de Supervisión la SUNEDU está exigiendo el cumplimiento de las CBC programadas, que va ameritar la visita correspondiente; para ello, ya se viene llevando a cabo el mantenimiento de la infraestructura; y con respecto a los laboratorios van a llevarse a cabo los mantenimientos antes del inicio de las clases en 2022.

Sobre el particular, el consejo Ely Acosta Valer, manifestó que los equipos de los laboratorios no han sido utilizados por los estudiantes y docentes, y menos tenemos conocimiento de la existencia de los equipos.

Por su parte, el Dr. Toribio Tapia, recomendó contar con planes de mantenimiento de los laboratorios. Por otro lado, también recomendó implementar los simuladores de los laboratorios para efectos de las prácticas correspondientes.

Luego de la deliberación correspondiente, los miembros del colegiado arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Aprobar por unanimidad el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en sede y filiales 2021 y se publique en la página de transparencia del portal web de la Universidad.*

## 3. Aprobación del Informe de ejecución presupuestal período 2020.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
APURÍMAC  
  
3  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



Este asunto no fue tratado por falta del Informe de ejecución presupuestal del período 2020.

#### 4. Opinión Legal N° 009-2021-UTEA-DAL.

Sobre este asunto de la agenda, el Secretario General, dio cuenta al Consejo Universitario de la Opinión Legal, que recomienda llevar a cabo el ciclo de actualización pre-profesional para la obtención del título profesional, aplicable antes de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 0019-2020-UTEA-CU., y recomienda que la Dirección de las Escuela Profesional de Contabilidad, lleve a cabo dicho ciclo de actualización pre-profesional, por única vez, para tal efecto, la Dirección de Contabilidad, conjuntamente con la Oficina de Imagen Institucional, deberá publicar dicha modalidad de titulación, de acuerdo el Oficio Múltiple de la SUNEDU.

Sobre el particular, el Presidente recomendó autorizar un sólo examen para todos aquellos estudiantes que han desaprobado el curso, se les tome una evaluación específica de los cursos del ciclo de actualización pre-profesional, y poner la nota que corresponde; si aperturamos como cursos vamos a dar lugar que entiendan que estamos retornando al ciclo de actualización pre-profesional, con la finalidad de evitar problemas y reclamos.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que la resolución de aprobación de la licencia fue en el mes de febrero de 2020, pero a fin de que nos otorguen la licencia, en el área de investigación, hemos declarado a la SUNEDU que la Universidad Tecnológica de los Andes realiza la investigación formativa, lo que implica que, todos los egresados hacen trabajos de investigación, básicas pero no científicas; bajo esas condiciones la universidad obtuvo la licencia; por lo que su persona siempre ha estado en contra de otros programas de titulación, y la propia Ley Universitaria N° 30220, en su artículo pertinente indica que las universidades licenciadas pueden otorgar el título profesional bajo dos modalidades: trabajo de investigación o tesis, o suficiencia profesional, no existe otra modalidad. Por otro lado, el Asesor Legal opina que hay cursos de recuperación, que no está contemplado en el Reglamento Académico más no tomar los exámenes de recuperación; de ser así, estaríamos en grave problema; de persistir se va tener problemas para el registro de los títulos correspondientes.

Al respecto, el Dr. Ely Acosta, recomendó dar la solución al respecto, como alternativa propuso tomar el examen de subsanación, a aquellos alumnos que tienen la calificación mayor a 07. Si son dos o tres materias en las que han sido desaprobados, y rescatando el mensaje de la titulación por suficiencia profesional, propuso que sólo en las materias desaprobadas, previo balotario, sustenten, o bien presenten una monografía; tomar otro examen implica mayor riesgo, ya que la declaración nuestra ante la SUNEDU es la investigación; para ello recomendó formar una comisión a fin de que proponga una solución adecuada al problema.

La señorita estudiante, Nuria Aneld Huamán Sánchez, recomendó realizar un estudio para dar la solución a este problema y evitar futuros cuestionamientos, por contradecir a lo establecido; por lo que manifestó respaldar la propuesta del Consejo Universitario, Dr. Ely Acosta Valer, llevar a cabo una mesa de trabajo con la finalidad de resolver sobre el particular, para evitar los problemas futuros. Esta misma alternativa sea aplicada a las situaciones similares que se nos presenten.

Además, el Dr. Toribio Tapia, manifestó que no debe dar lugar a otros pedidos de ciclo de actualización, eso sería un error, con ello no significa que estamos en contra de los estudiantes, sino, estamos acordes con los compromisos que tiene la universidad, de lo contrario las ratios aclaró de evaluación como indicadores que existen van a estar por debajo. Si han tenido la opción de titularse por la modalidad de ciclo de actualización pre-profesional, hayan tenido sus razones para decidir por esa modalidad, y hayan tenido razones para no asistir o desaprobado los cursos; al respecto, indicó que el Reglamento de Ciclo de Actualización contempla para el caso de las desaprobacio-



Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY-APURIMAC  
4  
Abog. Eleuterio Leonidas Sorio Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00260

nes en las asignaturas hasta por tres oportunidades, el aspirante al título profesional, podrán llevar el curso, u optarán por otra modalidad de titulación, el Reglamento no indica que necesariamente tiene que llevar el ciclo de actualización pre-profesional, que data de hace dos años atrás. La amenaza es por lado de INDECOPI exige a la Universidad Tecnológica de los Andes, cumplir con aquello que ha ofrecido a los estudiantes, pero ese ofrecimiento fue en su momento, bajo un contexto diferente, donde la universidad aún tenía de que los títulos profesionales otorgados por esta modalidad sean registrados en la SUNEDU sin ninguna dificultad. Hay varias comunicaciones de dicho ente respecto a este asunto. El examen de suficiencia planteada por el Vicerrectorado Académico, hay dos tipos de suficiencia; la UTEA siempre ha desarrollado la suficiencia académica, que consistía en seleccionar tres o cuatro cursos y formulaban un balotario de 40 preguntas y sorteaban, en eso consistía la suficiencia académica; esta vez la SUNEDU está exigiendo la *suficiencia profesional*, para dicho ente consiste en el informe profesional del ejercicio profesional del bachiller, en su área o profesión durante 03 años, al término del cual el aspirante al título profesional presenta un informe técnico de todo lo que ha desarrollado como profesional, que su desempeño como tal garantiza su desempeño.

El Presidente, coincidiendo con las opiniones vertidas, no se puede dar lugar al ciclo de actualización pre-profesional, no dar ni la mínima posibilidad de esta alternativa; por lo que, manifestó, compartir, desde su visión, con lo planteado por el Dr. Toribio Tapia, que ha precluido el derecho de los egresados derecho a acceder al ciclo de actualización pre-profesional; con la opción de devolver el dinero que la universidad ha cobrado por ese concepto. Por lo que propuso como acuerdo: 1) Declarar que ha precluido el derecho de los estudiantes respecto al reclamo que están haciendo, porque en su oportunidad no reclamaron, y reclamar ahora es un imposible académico, porque ya no existe esa modalidad; 2) Determinar una modalidad de titulación a fin de que los egresados logren concluir con este reclamo, y 3) En su defecto, devolver el dinero a los 09 estudiantes. Al respecto, el Presidente solicitó la opinión técnica al Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca; quien a su turno manifestó que este asunto es muy delicado, tomando en cuenta que hay estudiantes han llevado a cabo los módulos correspondientes, y en 02 ó 03 módulos se han desaprobado; por lo que la posibilidad de devolver correspondería a la parte proporcional a los cursos que han sido desaprobados, lo cual es complicado calcular, porque, una parte de los egresados han hecho uso del servicio, y por otro lado, también hicieron uso del servicio pero no aprobaron los cursos es decir; por lo que consideró que la posibilidad de devolución es muy complicado, por la posibilidad de que sea muy excepcional y se vuelva a evaluar por la modalidad de ciclo de actualización pre-profesional, sería una respuesta un poco viable, que dependerá de la aprobación por el Consejo Universitario; tomando en cuenta que los cursos se brindaron en el momento que estaba vigente de esa modalidad de titulación.

Finalmente, el Dr. Toribio Tapia, invocó al Vicerrectorado Académico a fin de que estudie y proponga el proyecto de módulo de taller de tesis, que tenga una estructura diferente al ciclo de actualización pre-profesional, donde cada participante, al final el módulo, debería concluir con su tesis; con la posibilidad que en ese módulo sean considerados a fin de ellos demuestren que han realizado trabajo de investigación básica, al igual que otras universidades han implementado con la finalidad de brindar las facilidades a sus egresados mediante módulos de taller de tesis, incluso hasta 02 módulos, lo que recomienda a fin de que sea institucional la alternativa de titulación.

Al respecto, el Presidente, consideró no viable la propuesta del Dr. Toribio Tapia, por su complejidad, que se puede implementar para el futuro.

Por lo que el Presidente propuso el siguiente acuerdo: "Declarar precluido el derecho de los estudiantes a este reclamo, porque la titulación por la modalidad de ciclo de actualización pre-profesional ya no se encuentra vigente, ni la universidad tiene im-

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC 5  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00261

plementada, y la solución a la parte económica correspondería a la Dirección General de Administración y Finanzas

El estudiante, Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario, consultó si la decisión que va tomar el Consejo Universitario va dar lugar a los reclamos judiciales por parte de los egresados, o sanciones, cuando damos por precluido sus reclamaciones.

Al respecto el Presidente una vez más hizo hincapié que ya no existe esa modalidad de titulación, y en el supuesto de haber sido desaprobados, tenían la oportunidad de rendir los exámenes de subsanación o volver a llevar los cursos desaprobados, en la oportunidad que han tenido, por cuanto, esta modalidad de titulación ha sido de carácter temporal.

Por su parte, el docente consejero universitario, Dr. Toribio Tapia, dijo, que en el tiempo que se matricularon los estudiantes, tenían un reglamento del ciclo de actualización pre-profesional, donde contemplaba las normas para el caso de la desaprobación de los cursos, que tenían la opción de subsanar; si desaprobaban más de tres cursos volvían llevar el ciclo de actualización pre-profesional, u optar por otra modalidad de titulación. La universidad no está cerrando las posibilidades a los egresados que puedan optar por otras modalidades de titulación, que a la fecha están vigentes, según contempla el mismo reglamento, porque la titulación por la modalidad de ciclo de actualización pre-profesional la universidad ya no brinda, porque la Ley Universitaria N° 30220 lo prohíbe.

El profesor Ely Acosta Valer, dijo compartir con lo manifestado por el Dr. Toribio Tapia, por tener una meridiana claridad. Consideró a la opinión legal que no es compatible con la opinión académica, que tiene mayor peso, porque en el mismo Reglamento del Ciclo de Actualización Pre-Profesional contempla la norma que faculta a los egresados optar por otra modalidad de titulación, en caso de ser desaprobados más de 03 cursos.

Luego de la deliberación correspondiente, los miembros del colegiado arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Declarar, por unanimidad, precluido el derecho de los estudiantes de acogerse el ciclo de actualización pre-profesional para optar el título profesional, por no estar vigente esta modalidad; dejando a salvo el derecho a lograr su titulación por cualquier otra modalidad que la universidad ofrece.

##### 5. Oficio N° 0120-2021-UTEA-VRAC.

Sobre este asunto, el secretario general, dio cuenta del documento pertinente: el Oficio N° 0120-2021-UTEA-VRAC, del Vicerrectorado Académico, Dr. Francisco Medina Raya, sobre la respuesta al requerimiento de información, en mérito al Oficio N° 1534-2021-SUNEDU-02-13, sobre Informe de Resultados N° 0169-2019-SUNEDU-02-13. Manifestando el Vicerrector Académico que la SUNEDU, mediante oficio antes referido y el mencionado informe de resultados, ha concluido: la Universidad Tecnológica de los Andes no ha cumplido con el art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, en la medida que los señores Edgar Acurio Cruz y Nilton Rojas Contreras, pese que habrían sido directores de escuelas profesionales sin cumplir con los requisitos de ser docentes ordinarios en la categoría de principal con el grado de doctor, ejercieron en calidad de encargados, y a la fecha ya no continuarían desempeñando tales cargos. Respecto a los señores Edison Chiclla Carrasco, Jaher Alejandro Menacho Morales y Calixto Cañari Otero, al igual que los dos casos anteriores, tampoco tiene la condición de docentes ordinarios principales y no poseen el grado de doctor, éstos vendrían ejerciendo el cargo de director de escuelas profesionales encargadas, según se muestran el Cuadro N° 01. Por lo que la SUNEDU exhorta a la Universidad:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Legnidas Soría Álvarez  
SECRETARIO GENERAL

6



- 1) Adecúe su Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220 en lo que respecta al Director de escuela profesional, por cuanto, conforme se ha indicado con anterioridad, la casa de estudios ha adoptado la organización académica prevista en la Ley Universitaria N° 30220; entonces, debe respetar estrictamente que para el ejercicio de dicho cargo académico es necesario contar con el grado de doctor, sino, excepcionalmente, con el grado de maestro.
- 2) Considerar las características de temporalidad y transitoriedad de las encargas y designen a sus directores de escuelas profesionales en calidad de titulares, con respecto de los requisitos y forma de designación regulada en la Ley Universitaria y su normativa interna.

Ante esta realidad, es recomendable poner a consideración, después de haber efectuado el análisis detallado sobre el particular, adecúe al Estatuto a la ley Universitaria N° 30220, y para las acciones que el caso requiera, adjunta los documentos emitidos por los decanos de cada facultad sobre la designación de directores de escuelas profesionales.

En seguida, el Dr. Ely Acosta Valer, dijo que existe una recomendación de la SUNEDU, que pide la adecuación del Estatuto a esta condición. Lamentablemente, en nuestro ámbito, dentro de nuestra universidad, no tenemos el personal suficiente, profesional con altos grados académicos; por lo que, consideró conveniente tomar en cuenta esta recomendación para subsanar esta problemática.

Siguiendo a lo opinado por el Vicerrector Académico (e), Dr. Ely Acosta, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, manifestó que es importante hacer algunas modificaciones al Estatuto, acogiéndonos al art. 122 de la Ley Universitaria N° 30220. Durante el proceso de licenciamiento se advirtió que los requisitos eran muy altos, según el MOF, por lo que se bajó los requisitos para que se adapten a esta realidad, y hablando con los evaluadores de la SUNEDU, explicándoles que en nuestra región, donde se desarrolla la universidad, no hay suficientes profesionales con grados académicos, y les mencionaba, en Lima cuántos doctores ingenieros civiles existen, ellos manifestaron muy rarísimos; por lo que recomendaron redactar las normas que se adapten, que esté regulado. Según esta recomendación podemos hacer la reforma a nuestro Estatuto, que sea más funcional, que se adapte a nuestras condiciones, que tengamos como universidad con las razones suficientes que sustenten sobre el funcionamiento académico. Es cierto lo que en la ley dice: para ser director de Escuela Profesional requiere contar con doctorado en la especialidad, que se podría entender, que sea un egresado del doctorado; las especialidades son amplias. Por lo que recomendó, dicho docentes, que a la brevedad posible se convoque a Asamblea Universitaria, a fin de que se conforme la comisión para restablecer algunas partes urgentes del Estatuto a fin de resolver nuestros problemas, a fin de que no sea nuestro candado, que nos permita la aplicabilidad de las normas.

El Presidente, recomendó conformar una comisión para la modificación del Estatuto adecuando a nuestra realidad respecto a los requisitos para el ejercicio del cargo de Director de Escuela Profesional, y demás: director de departamento académico y otros, a fin de remitir para la próxima Asamblea Universitaria, proponer la conformación de comisión al interior de la Asamblea Universitaria.

La estudiante Nuria Aneld Huamán Sánchez, manifestó su acuerdo por la adecuación del Estatuto, por estar muy discordes con la Ley Universitaria, en cuanto los requisitos para el cargo de director de escuela profesional, y la posibilidad de analizar, de manera paulatina, los demás aspectos que también discordes con la Ley Universitaria; es por eso que la SUNEDU nos hacen muchas observaciones porque nuestro Estatuto no está adecuado. Por otro lado, consideró muy necesario saber la estadística sobre la cantidad de doctores y magísteres en diferentes especialidades; no tenemos el estudio

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
MOQUECHAYAPURIMAC  
  
Abog. Eleuterio Leónidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



de competencias y brechas digitales dentro de nuestra universidad, que debe estar a cargo de su elaboración la sub-Dirección de Recursos Humanos.

Luego de la deliberación correspondiente, los miembros del colegiado arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Proponer por unanimidad a la Asamblea Universitaria la conformación de la Comisión de Revisión del Estatuto, tomando en cuenta las situaciones de incongruencias respecto a diversos cargos normativas, para la modificación del Estatuto.

**6. Oficios: 042, 046 y 047-2021-UTEA-DIGAF, remitido por CPC. Donato Ccoicca Aiquipa.**

El Secretario General dio cuenta sobre los oficios en el siguiente orden:

**6.1. Oficio N° 042-2021-UTEA-DIGAF**, de la Dirección General de Administración que solicita aprobación de la solicitud de licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora administrativa de la sede Abancay, Katherine Quintana Figueroa.

Sobre el asunto, el Secretario General dio cuenta de los documentos correspondientes.

Al respecto el Secretario General dijo que, por tercera vez ha sido agendado el asunto de la trabajadora administrativa Katherine Quintana Figueroa, porque no se llegaron a cumplir las agendas programadas:

El Secretario General informó que existe una petición de los 02 meses y cinco días de permiso sin goce de haber, que ha sido aprobado por el Consejo Universitario.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que la trabajadora está con licencia sin goce de haber sin aprobación del Consejo Universitario, además de trabajar para una institución.

Al respecto el Presidente aclaró que si se discutió la solicitud de licencia sin goce de haber de la trabajadora Katherine Quintana Figueroa.

Sobre el caso el Secretario General aclaró que por tercera vez ha ingresado a la agenda del Consejo Universitario, y existe petición que ha sido aprobado la licencia sin goce de haber de la trabajadora administrativa Katerine Quintana Figueroa.

Sobre el particular, el CPC. Donato Ccoicca, recomendó que el Consejo Universitario no apruebe más licencias sin goce de haber por necesidad de servicio; en este caso se otorgue por última vez la licencia sin goce de haber.

Al respecto, el Dr. Toribio Tapia, Molina, dijo que no existe resolución de Consejo Universitario; este órgano colegiado solo ha tratado la licencia de la señorita Rosmery Salas Palacios, que por necesidad o acto de humanidad ha sido concedido.

Previamente el Presidente solicitó los antecedentes documentarios sobre la petición de la trabajadora administrativa. Al respecto, el Secretario General, dio cuenta que la petición anterior fue autorizada mediante Resolución Rectoral N° 029-2021-UTEA-R., del 21 de julio de 2021, la misma que ha sido ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 898-2021-UTEA-CU., del 23 de agosto de 2021, que resuelve en su artículo primero, ratifica la Resolución Rectoral N° 029-2021-UTEA-R., del 21 de julio de 2021, que resuelve, autoriza: otorgar la licencia sin goce de haber a la trabajadora administrativa, de la sede Abancay, Abog. Katherine Quintana Figueroa, partir del 16 de julio al 30 de setiembre de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

La estudiante Nuria Huamán, manifestó su acuerdo de otorgar la licencia sin goce de haber, pero debe ser aplicado también para otros trabajadores, si se habla de imparcialidad, no se puede seguir trabajando atendiendo a cuestiones subjetivas, porque se está ampliando la licencia que le fue otorgada la mencionada trabajadora.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Abancay  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Abancay Apurímac  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Luego de la deliberación correspondiente, los miembros del colegiado arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Aceptar, por unanimidad, la solicitud otorgándole la licencia sin goce de haber a la trabajadora administrativa, Abog. Katherine Quintana Figueroa, por última vez, desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

**6.2. Oficio N° 0146-2020-UTEA-DIGAF**, de la Dirección General de Administración y Finanzas, que solicita aprobación por el Consejo Universitario la bonificación por los 25 años de servicios brindados a la universidad, a favor de los docentes universitarios de la central Abancay, en atención al Oficio N° 0117-2021-UTEA-DIGAF-Sub-Dirección de Recursos Humanos, que informa que dicha sub-Dirección ha recibido la petición del personal docente asociado a tiempo parcial de la sede Abancay, solicitando la bonificación por los 25 años de servicios brindados a la universidad en forma ininterrumpida, conforme lo plasma en el documento citado; por lo que la Dirección General de Administración solicita al Rector la aprobación por el Consejo Universitario, otorgando la bonificación por los 25 años de servicios a la institución, en mérito al art. 73 literal b) del Estatuto para el siguiente personal docente, debidamente validado por la ficha escalafonaria de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, según oficio pertinente:

- 1) Mag. Lucio Martínez Carrasco. Período acumulado: 27 años, 5 meses, con 27 días.
- 2) Mag. Alejandrina Huamán Peceros. Período acumulado: 27 años, 6 meses, con 10 días.

Al respecto, el Dr. Toribio Tapia, recomendó que el área escalafonaria y la Sub-Dirección de Recursos Humanos deben actuar en forma equitativa, porque ellos tienen el tiempo de servicios de todos los docentes; existen muchos docentes de la sede Abancay que hemos superado los 25 años de servicios, y nunca hemos sido reconocidos, por lo que sugirió a la Dirección General de Administración a fin de que disponga a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, a fin de que emita el informe de todos los docentes que han cumplido más de 25 años de servicios, con la finalidad de otorgar dicha bonificación en forma equitativa.

El Dr. Ely Acosta Valer, manifestó que existen docentes que han cumplido los 30 años de servicios; sin embargo, el tiempo de servicios del docente a tiempo parcial tuvo dudas acerca de si se ponderan de acuerdo a su carga académica; caso que debe ser analizado, por analogía con otras universidades, como trabajan a medio tiempo, probablemente sea la mitad de los años de servicio, porque no han ejercido la cátedra con el tiempo completo. Qué posición tomamos respecto a este asunto.

A instancia del Presidente, el CPC. Donato Ccoicca, dijo al respecto, que el otorgamiento de las bonificaciones es en función a la remuneración, la misma que está de acuerdo a la carga académica, o a la condición de tiempo parcial. Respecto al primer caso, petitionado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, ha sido atendido de acuerdo a lo petitionado los dos docentes, a través de la Sub-Dirección de Recursos Humanos. Por lo que manifestó, que se solicitará el reporte a la Área de Escalafón, porque estamos recién en la fase de reestructuración administrativa.

El Presidente, preguntó si el Consejo Universitario de oficio puede disponer a Recursos Humanos la formulación del cuadro de los docentes que han cumplido los 25 años de servicios, a fin de que se les otorgue la bonificación por dichos años brindados a la universidad. Al respecto, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, absolvió que es procedente el reporte solicitado, estando dispuesto a atender el requerimiento de la autoridad universitaria.

A pedido del Dr. Toribio Tapia Molina, y teniendo en cuenta el principio "de igual derecho igual", propuso el acuerdo: La Sub-Dirección de Recursos Humanos elabore

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY-APURIMAC  
9  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



un cuadro de los docentes que han cumplido los 25 años de servicios y les corresponden de la bonificación por los servicios prestados a la universidad.

Luego de la deliberación correspondiente, los miembros del colegiado arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Disponer a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, la formulación del cuadro de tiempo de servicios de todos los docentes que cumplen los 25 años de servicios para efectos de su aprobación por el Consejo Universitario, para el otorgamiento de la bonificación correspondiente, conjuntamente con los dos docentes que han solicitado dicha bonificación.

**6.3. Oficio N° 047-2021-UTEA-DIGAF.**, de la Dirección General de Administración y Finanzas, que solicita reconsideración para aprobación de procedimientos para registro de captaciones de la Caja de la sede y filiales, en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 463-2021-UTEA-CU., Oficio N° 036-2021-UTEA-DIGAF, Oficio N° 051-2021-SG. Solicita aprobación del Instructivo N° 002-2021-DIGAF-UTEA, referido a procedimientos para registro contable de captaciones de Caja, de la sede y filiales: Cusco y Andahuaylas, precisando que, las observaciones realizadas por Consejo Universitario y comunicados por el documento de la referencia, fueron subsanados.

Sobre el particular, el CPC. Donato Ccoicca, pasó a sustentar su petición, manifestando que, la reconsideración es en mérito al acuerdo de Consejo Universitario que observó al instructivo que fue presentado en ese entonces, el mismo que es un documento normativo complementario a la autorización que el Consejo Universitario había otorgado para el manejo de los fondos recaudados en la Caja para solventar principalmente a los servicios básicos de la universidad, que en esa fecha se encontraban impagos; han sido corregido las observaciones que el Consejo Universitario lo hizo, referente a los roles que correspondían en cada dependencia, los mismos que han sido precisados e incorporados. Dicha alternativa para la solución del problema de ese entonces ya cumplió con su finalidad, porque al 31 de agosto de 2021, se ha realizado el corte correspondiente del uso de los dineros recaudados en la Caja, con los cuales se ha pagado los servicios básicos de la universidad, y como complemento a esa autorización se elaboró el instructivo, el mismo que debe ser aprobado por el Consejo Universitario a fin de que esté formalizado los documentos normativos que nos han permitido, que por emergencia, acudir a este mecanismo de solución del problema, por estar bloqueado las cuentas de la universidad hasta el 08 de setiembre de 2021. Respecto al monto del dinero manejado se la realizado el informe correspondiente, el mismo que ha sido socializado con los estudiantes y autoridades de la universidad; esta acción ha sido implementados en las dos filiales: Cusco y Andahuaylas.

El Presidente dijo que las precisiones que se requirieron por el Consejo Universitario, han sido corregidas.

No habiendo objeciones al respecto, los miembros del colegiado arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Aprobar por unanimidad el Instructivo N° 002-2021-DIGAF-UTEA, referido a los procedimientos para registro contable de captaciones de Caja, de la sede y filiales: Cusco y Andahuaylas, en mérito a la reconsideración presentada por el Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, subsanando las observaciones realizadas por Consejo Universitario.

#### **7. Informe N° 219-201-UTEA-SG-GyT, sobre reconocimiento de Grado Académico.**

El Secretario General dio cuenta de los documentos pertinentes sobre la petición de reconocimiento de grado académico del docente, Ángel Maldonado Mendivil, en

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY-APURÍMAC  
10  
Ing. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00266

mérito a la solicitud con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 661 del 16 de setiembre de 2021, que solicita el reconocimiento de grado académico de Maestro en Gestión integral de cuencas hidrográficas otorgado por la Universidad Nacional Agraria La Molina al docente ordinario auxiliar, Ángel Maldonado Mendivil; e informa que, según Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA-R., de fecha 29 de febrero de 2012, que aprueba la Directiva para el reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, de grados académicos de maestro y doctor, expedidos por universidades nacionales y extranjeros, y otorgamiento de bonificación por posgrado. Al expediente presentado por el mencionado docente le falta uno de los requisitos que es la fotocopia del diploma de maestro fedatado por la universidad que le otorgó el grado académico. Sobre el particular, sugirió al Consejo Universitario, teniendo en consideración al Decreto Supremo N° 014-2020-TR., que adjunta al expediente, puede disponer el reconocimiento de grado académico de Maestro del docente Ángel Maldonado Mendivil, aun faltando el indicado requisito por motivo de encontrarnos aún en estado de emergencia por el COVID-19, situación que hace muy difícil al interesado de presentar la copia fedatada del diploma del mencionado grado académico.

Al respecto, el Presidente manifestó con respecto al grado académico que no está fedatado por no existir atención física en la universidad donde le otorgó el grado académico. Frente a ello, el Secretario General, aclaró que el diploma correspondiente está legalizado por notario público y está registrado en la SUNEDU; y existiendo la opinión técnica de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, respecto a la petición del mencionado docente, dijo que es procedente su atención.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que es procedente aprobar la petición del mencionado docente, ya que hay otros entes de verificación como es la SUNEDU, la falta de fedatación del diploma no impide el reconocimiento de dicho grado académico, y felicitar por la obtención del grado académico, porque en ingeniería civil son muy escasos.

Por su parte, el Dr. Ely Acosta Valer, consideró que no solo es un logro personal, sino es un logro para nuestra universidad, y las observaciones al expediente son de poca trascendencia; en consecuencia, manifestar de acuerdo con el reconocimiento del grado académico de Magíster al mencionado docente.

No habiendo objeciones ni observaciones, expresando plena satisfacción por el grado académico alcanzado por el precitado docente, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Reconocer por unanimidad el grado académico de Maestro en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, otorgado por la Universidad Nacional Agraria La Molina, al docente ordinario auxiliar, Ángel Maldonado Mendivil; y felicitar por el grado académico obtenido en bien de su persona y de la Universidad Tecnológica de los Andes.**

Siendo a horas 12:38 p.m., de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, pasando a suscribir la acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY ABURIMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL